



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 DE 2017

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO SISTEMA DE MONITOREO DE RADIACIÓN AMBIENTAL PARA RADIOFARMACIA, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

A) Observaciones presentadas por TEINGLO S.A.S., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día veintiún (21) de junio de 2017 a las 03:35 p.m.

PREGUNTA:

En el numeral 5.7: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO “La propuesta deberá ser presentada en medio físico el 27 de Junio de 2017 en el horario de 7 a.m. a 10 a.m.

OBSERVACIÓN: Debido al tiempo limitado para la aclaración y despeje de dudas, emisión de pólizas, días festivos, etc, muy comedidamente nos permitimos solicitar una prórroga para la presentación de la oferta en medio físico hasta el día 10 de julio de 2017.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que se requiere el producto con urgencia se realiza prórroga hasta el 30 de Junio de 2017, se surte la Adenda No. 1.

PREGUNTA:

En el numeral 12: CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA, “Literal 12.23 Cuando falten documentos definidos para radiofármacos.....”

OBSERVACIÓN: El objeto de la convocatoria es la adquisición de un Sistema de Monitoreo de Radiación Ambiental. Agradecemos aclarar o excluir este literal.

RESPUESTA:

Se surte la Adenda No. 1, se modifica el literal.

PREGUNTA:

En el numeral 12: CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA, “Literal 12.25 Cuando los proveedores no cuenten con certificado de capacidad de almacenamiento....”

OBSERVACIÓN: El objeto de la convocatoria es la adquisición de un Sistema de Monitoreo de Radiación Ambiental. Agradecemos aclarar o excluir este literal

RESPUESTA:

Se surte la Adenda No. 1, se excluye el literal.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 DE 2017

Página 2 de 3

PREGUNTA:

En el numeral 15: PLAZO CONTRACTUAL, se da un plazo de ejecución de sesenta (60) días contados a partir de la legalización del documento contractual.

OBSERVACIÓN: Debido a que los sistemas para monitoreo de radiación ambiental son fabricados dependiendo de cada institución, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de ejecución a ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la legalización del documento contractual.

RESPUESTA:

No se acepta. Se requiere con urgencia. El tiempo máximo que se otorgará será de 60-75 días, se surte la Adenda No. 1.

PREGUNTA:

En el ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO: 1. GARANTÍA Y CAPACITACIÓN POR DOS AÑOS.

OBSERVACIÓN: Los sistemas para monitoreo son suministrados por el fabricante con Un (1) año de garantía por defectos de fabricación. Si la institución requiere de un año adicional, este valor se incrementa en un 25% del valor final del contrato. Agradecemos revisar y/o modificar la garantía a un (1) año.

RESPUESTA:

No se acepta: El sistema deberá suministrarse con dos años de garantía.

PREGUNTA:

En el ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO: 2. INCLUIR DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL SISTEMA.

OBSERVACIÓN: El sistema para Monitoreo de Radiación Ambiental, NO APLICA para mantenimientos preventivos y por ser equipos electrónicos para detección de Radiaciones Ionizantes por regulación Colombiana, requieren de CALIBRACIÓN ANUAL responsabilidad de la institución después del primer año, por un Laboratorio Secundario o Primario acreditado en Colombia el Servicio Geológico Colombiano. **SOLICITUD:** Por los motivos expuestos, amablemente solicitamos excluirlos de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.

RESPUESTA:

No se acepta: Se requiere mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía del sistema y más aun siendo equipos electrónicos. Los detectores deberán tener certificado de calibración de fábrica con al menos 10 meses de vigencia, los cuales deberá adjuntar con el equipo al momento de la recepción técnica.

PREGUNTA:

En el ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO: 3. Carta de compromiso para la realización de mantenimientos preventivos luego del vencimiento de la garantía posterior por un valor de máximo el 10% del valor del sistema.

OBSERVACIÓN: Por los motivos expuestos en el numeral 6, amablemente solicitamos excluirlos de los requerimientos de las Especificaciones Técnicas.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 DE 2017

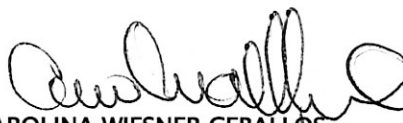
Página 3 de 3

RESPUESTA:

No se acepta: Se requiere mantenimiento preventivo durante el tiempo de garantía del sistema y más aun siendo equipos electrónicos. Los detectores deberán tener certificado de calibración de fábrica con al menos 10 meses de vigencia, los cuales deberá adjuntar con el equipo al momento de la recepción técnica.

En los términos expuestos se dan por contestadas cada una de las observaciones formuladas dentro de la presente convocatoria.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)


SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/JUANCAMILO